

MANICURISTAS

A continuación se enumeran los servicios comunes que pueden o no prestar los manicuristas con licencia de la Junta de California de peluquería y cosmetología. Los servicios enumerados a continuación no son una lista completa de todos los servicios. En definitiva, es responsabilidad del titular de una licencia comprender el alcance de su práctica según lo dispuesto en el artículo 7316 del Código de Negocios y Profesiones.

SERVICIOS DE MANICURA	EN EL ÁMBITO DE UN MANICURISTA	PROHIBIDO/FUERA DEL ÁMBITO
Aplicación de Uñas Postizas (líquido, gel, polvo, puntas)	X	
Masaje de Pies y Tobillos	X	
Masaje de Manos y Brazos	X	
Manicura	X	
Restauración de Uñas	X	
Tratamiento de Cera con Parafina	X	
Pedicura	X	
Remoción de callosidades con una herramienta de corte con filo		x
Afeitado de callosidades con una herramienta similar a un rallador		X
Tratamiento para Uñas Encarnadas		X
Tratamiento para Hongos en las Uñas		X

El tatuaje con productos cosméticos, la colocación y el peinado de pelucas, y la depilación con hilo no están regulados por la Junta.













